



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de febrero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA”, S.A. CINCO CONDOMINIOS DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL EN LA MODALIDAD DE HORIZONTAL, DENOMINADOS “LOTE 2 Y 3 MANZANA IV” Y “LOTE 9, 10 Y 11 MANZANA III”, UBICADOS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DEL LAGO” SECTOR 04, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO “LA FLORESTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 817, 832, 768, 544, 227-AI, 522, 519, 521, 523, 225-AI, 715, 698, 702, 296-AI, 834, 836, 818, 815, 303-AI, 720, 723, 114-BI, 724, 729 y 833.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 838, 756, 744, 752, 824, 313-AI, 312-AI, 306-AI, 711, 311-AI, 716, 737, 731, 735, 116-BI, 309-AI, 751, 307-AI, 220-AI, 216-AI, 215-AI y 214-AI.

Tomo CCI  
Número

37

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### INGENIERO

JOSÉ TOLEDO JIMENO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA”, S.A. DE C.V.

BOULEVARD MAGNOCENTRO No. 26, 5° PISO

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52760

TELÉFONO: 55 91 14 21 35

P R E S E N T E.

Me refiero a sus formatos de solicitud recibidos bajo los folios Nos. 3401/15, 3402/15, 3403/15, 3404/15, y 3597/15, mediante los cuales solicita de la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para desarrollar cinco condominios con la modalidad horizontal, de tipo habitacional residencial, en los lotes 2 y 3, ambos de la manzana IV, así como en los lotes 9, 10 y 11 ubicados en la manzana III, todos ellos pertenecientes al fraccionamiento denominado “BOSQUES DEL LAGO” SECTOR 04, conocido comercialmente como “LA FLORESTA”, situado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno, se autorizó el fraccionamiento denominado BOSQUES DEL LAGO, SECTOR 04, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en una superficie de 3'114,819.00 m2, para desarrollar 1,168 viviendas.

Que según Acuerdo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el seis de septiembre del dos mil cinco, el titular de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizó la **subrogación total** del referido fraccionamiento, en favor de la empresa “Fraccionadora y Constructora Tulpa”, S.A. de C.V.

Que mediante escritura Pública No. 31,619 del veintiocho de octubre del dos mil cinco, tirada ante la fe de Notario Público Interino No. 102 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la Partida No. 393/431, Volumen 595, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de marzo del dos mil seis, se protocolizó la autorización de subrogación citada en el párrafo que antecede.

Que mediante acuerdo del entonces Director General de Administración Urbana, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el quince de marzo del dos mil seis, se autorizó el **cambio de nombre** del fraccionamiento BOSQUES DEL LAGO SECTOR 04, para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como “LA FLORESTA”.

Que mediante Escritura Pública No. 131 del tres de abril del dos mil seis, tirada ante la fe de Notario Público Interino No. 165 del Estado de México; se hizo constar la **protocolización** de la autorización del cambio de denominación mencionada en el párrafo que antecede.

Que mediante escrito recibido el cuatro de octubre del dos mil doce, el representante legal de la empresa “Fraccionadora y Constructora Tulpa”, S.A. de C.V. remite Convenio del 07 de noviembre del 2005 y convenio modificatorio del veintidós de marzo del dos mil siete, suscritos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli y la referida empresa “Fraccionadora y Constructora Tulpa”, S.A. de C.V., por el que se obliga el citado Organismo para garantizar el suministro de agua potable y conexión de descargas de aguas residuales en el mencionado Fraccionamiento BOSQUES DEL LAGO SECTOR 04.

Que el once de marzo del dos mil diez, la empresa “Fraccionadora y Constructora Tulpa”, S.A. de C.V. suscribió convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para garantizar el servicio de energía eléctrica en el Fraccionamiento que nos ocupa.

Que según Certificados expedidos en julio del 2015, la Oficina Registral de Cuautitlán, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, declara la no existencia de “gravámenes y/o limitantes”, sobre la totalidad de los lotes materia del presente Documento, propiedad como lo expresan dichos certificados de Fraccionadora y Constructora Tulpa, S.A. de C.V.

Que la autorización de Fraccionamiento en comento fue expedida al amparo de la entonces Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, donde entre otras, se estableció la obligación de ceder **áreas de donación**.

Que esta Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/0016/2016 de fecha doce de enero del dos mil dieciséis, emitió la Constancia de **No Adeudo de obligaciones** correspondiente a los lotes objeto del presente documento, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como “la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”.

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XV, define al **Condominio Horizontal** como “la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general”

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 de Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y de igual forma acreditó el **pago de derechos** correspondientes por la autorización de los condominios solicitados en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$328,680.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la cuota de 50 veces el salario mínimo vigente que asciende a \$73.04 por las 90 viviendas previstas a desarrollar en los condominios que se autorizan, según se acreditó con el recibo oficial No., expedido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 114, para la autorización de condominios de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con **fundamento** en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México de fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “Fraccionadora y Constructora Tulpa”, S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional Residencial, como una unidad espacial integral, para que en el **Lote No. 2 de la manzana IV**, con superficie de 4,439.97 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en el fraccionamiento denominado “BOSQUES DEL LAGO” SECTOR 04, conocido comercialmente como “LA FLORESTA”, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **16 viviendas de tipo residencial**, conforme al plano Uno de Cinco, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo a los siguientes datos generales.

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	3,139.51 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS,USO COMÚN):	873.51 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	376.95 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS DE USO COMÚN:	50.00 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>4,439.97 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS UNIFAMILIARES:	16
NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS:	16
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	4

**SEGUNDO.** Se autoriza a la empresa “Fraccionadora y Constructora Tulpa”, S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional Residencial, como una unidad espacial integral, para que en el **Lote No. 3 de la manzana IV**, con superficie de 5,317.56 m<sup>2</sup> (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS

CUADRADOS), ubicado en el fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL LAGO" SECTOR 04, conocido comercialmente como "LA FLORESTA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **24 viviendas de tipo residencial**, conforme al plano Dos de Cinco, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	3,818.05 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS,USO COMÚN):	1,144.30 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	292.71 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS DE USO COMÚN:	62.50 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>5,317.56 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS UNIFAMILIARES:	24
NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS:	24
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	5

**TERCERO.**

Se autoriza a la empresa "Fraccionadora y Constructora Tulpa", S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional Residencial, como una unidad espacial integral, para que en el **Lote No. 9 de la Manzana III**, con superficie de 3,731.77 m<sup>2</sup> (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en el fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL LAGO" SECTOR 04, conocido comercialmente como "LA FLORESTA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **14 viviendas de tipo residencial**, conforme al plano Tres de Cinco, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo a los siguientes datos generales.

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	2,867.66 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS,USO COMÚN):	615.91 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	198.20 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS DE USO COMÚN:	50 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>3,731.77 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS UNIFAMILIARES:	14
NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS:	14
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	4

**CUARTO.**

Se autoriza a la empresa "Fraccionadora y Constructora Tulpa", S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional Residencial, como una unidad espacial integral, para que en el **Lote No. 10 de la manzana III**, con superficie de 5,529.11 m<sup>2</sup> (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), ubicado en el fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL LAGO" SECTOR 04, conocido comercialmente como "LA FLORESTA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **18 viviendas de tipo residencial**, conforme al plano Cuatro de Cinco, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo a los siguientes datos generales.

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	4,100.91 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS,USO COMÚN):	1,021.19
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	342.17 M2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS DE USO COMÚN:	64.84 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>5,529.11 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS UNIFAMILIARES:	18
NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS:	18
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	5

**QUINTO.**

Se autoriza a la empresa "Fraccionadora y Constructora Tulpa", S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional Residencial, como una unidad espacial integral, para que en el **Lote No. 11 de la manzana III**, con superficie de 5,248.14 m<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), ubicado en el fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL LAGO" SECTOR 04, conocido comercialmente como "LA FLORESTA", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **18 viviendas de tipo residencial**, conforme al plano Cinco de Cinco, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo a los siguientes datos generales.

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	4,080.29 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS,USO COMÚN):	750.90 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	350.58
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS DE USO COMÚN:	66.37 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>5,248.14 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS UNIFAMILIARES:	18
NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS:	18
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	5

**SEXTO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del mismo ordenamiento, las áreas de donación correspondientes al Fraccionamiento, en donde se ubican éstos Condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la autorización del desarrollo.

**I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de los condominios, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E) Guarniciones y Banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G) Jardinería y Forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de autorización al Comité de Administración de cada Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes de cada condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada condominio correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**II. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, el costo total del equipamiento urbano por los cinco condominios, que enseguida se indica:

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.36 aulas	\$ 288,145.82
2	Escuela Primaria o Secundaria de 1.44 aulas	\$ 1,136,544.51
3	Jardín Vecinal de 360.00 m2	\$ 187,630.56
4	Juegos Infantiles de 288.00 m2	\$ 172,553.47
5	Zona Deportiva de 432.00 m2	\$ 258,830.20
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,043,704.57</b>

De igual forma en base a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, pagará al Gobierno del Estado de México, el costo de las obras de Equipamiento Urbano básico, por los cinco condominios, de acuerdo a lo siguiente:

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Equipamiento básico de 22.50 m2 de construcción	\$ 301,002.97

**SÉPTIMO.**

Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el documento solicitado en el punto de acuerdo NOVENO y el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto de acuerdo DÉCIMO del presente, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado y del artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente en apego a lo señalado por el artículo 115 fracciones VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**OCTAVO.** En base al calendario de obra presentado por usted, se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**NOVENO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los lotes en condominio horizontal, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$4,050,500.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que hace al equipamiento, no se establece garantía, toda vez que deberá cubrir su importe ante el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y al Gobierno del estado en la forma que se indica en el presente Acuerdo.

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los condominios.

**DÉCIMO.** Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$81,010.00 (OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización de los condominios que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$4,050,500.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo Residencial que se construyan en los condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 1'688,063 pesos y menor o igual a 2,805,835 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetara a una reevaluación de los montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos NOVENO Y DÉCIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO TERCERO.** Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la empresa "Fraccionadora y Constructora Tulpa", S.A. de C.V., representada por usted, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas de los condominios, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial de los condominios, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, de los correspondientes planos y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de áreas privativas.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

En los condominios horizontales que se autorizan, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para las áreas privativas destinadas a vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente las Licencias Municipales de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Código invocado.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en los planos anexos a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63, y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 116 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público que contenga la autorización y los planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGÉSIMO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80x80 centímetros, en un murete en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo y de su publicación en Gaceta, así como el tipo de desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a cada condominio.

**VIGÉSIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización de Condominios, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exija una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO.**

El presente acuerdo de autorización de condominios ubicados al interior del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL LAGO" SECTOR 04, conocido comercialmente como "LA FLORESTA" Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51, párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos de Condominios al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ALFONSO MUÑOZ CRUZ, PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 33/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE COYOTEPEC, SAN MIGUEL XOLCO, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, QUE MANIFIESTA QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA INTERRUMPIDA DESDE 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE REALIZARA LA C. AMALIA GARCIA TORRES, DESDE ESA FECHA TIENE POSESION EN CONCEPTO DE PROPIETARIO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 80.00 METROS COLINDAN CON ANDRES RODRIGUEZ (HOY BARRANCA).

AL SUR: 80.00 METROS COLINDA CON ARMANDO MACETO.

AL ORIENTE: 125.00 METROS COLINDA CON AMALIA GARCIA TORRES (HOY SERVIDUMBRE DE PASO).

AL PONIENTE: 125.00 METROS COLINDA CON ALFONSO MUÑOZ CRUZ.

Con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MÉXICO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

817.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

LAURA ELENA GARRIDO SOTO Y YANET CASTRO GARRIDO ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 80/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: CALLE JULIO VERNE, SIN NÚMERO, COLONIA AMADO NERVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LLAMADO TAMBIEN PARAJE XACHOMULCO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 MTS. COLINDA CON ROSA MARÍA GARRIDO SOTO Y MARCELO ALBERTO SORIANO CHAVERO.

AL SUR: 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE JULIO VERNE.

AL ORIENTE: 11.50 MTS. Y COLINDA CON ISAÍAS SOLANO CORTÉS.

AL PONIENTE: 11.50 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 149.50 METROS (CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un Periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expiden en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.- DOY FE.- RÚBRICA.

832.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".  
EXP. NUM. 555/2013.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARTÍN GARCÍA CAMARILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 555/2013, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS, AUTO A CUMPLIMENTAR.... México, Distrito Federal, a seis de enero del dos mil dieciséis.-- Agréguese a sus autos el escrito de JUAN MANUEL MENDOZA LARA, como se pide y atento a las constancias de autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, ARBOLADA LOS SAUCES, UBICADO EN LA CALLE DE PASEO CARDON, NÚMERO INTERIOR 70, MANZANA 28, LOTE 11, VIVIENDA 70, COLONIA ARBOLADA LOS SAUCES, UBICADO EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Por último como se pide se tiene por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.-----  
-----LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

768.-17 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 330/2014.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.  
 ACTOR: SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ.  
 DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A.  
 DE C.V.

SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble actualmente identificado como lote 42, de la manzana 5, de la calle Mario Ramón Beteta en la Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la quinta zona de la desecación del lago de Texcoco, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, la inscripción de la fracción de terreno que se identifica como Lote 42, de la manzana 5, de la Calle Mario Ramón Beteta de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se pretende usucapir a mi favor y que se encuentra inscrito con los antecedentes anteriormente señalados, fracción de terreno que cuenta con una superficie de 98.72 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE-07.00 metros cuadrados con Mario Ramón Beteta, AL SUR-07.08 metros con lote 19 y 20, AL ORIENTE- 13.90 metros con lote 41, AL PONIENTE- 14.15 metros con lote 43, C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En fecha 06 de agosto de 1988 celebros contrato privado de compraventa con TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. a través de su representante legal respecto del lote de terreno descrito anteriormente y mismo que se encuentra inscrito a favor de la parte demandada, y toda vez que la posesión del inmueble antes señalado lo he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer el título suficiente como lo es el contrato de compra venta de fecha 06 de agosto de 1988; asimismo hago de su conocimiento que se encuentra en posesión del inmueble en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública y bajo protesta nunca ha sido interrumpida su posesión. Se hace saber a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DOY FE. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

544.- 5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

A: RODOLFO IRUZ OLMEDO.

En los autos del expediente 708/15, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por CESAR GRANADA IGLESIAS, demanda de RODOLFO IRUZ OLMEDO, las siguientes prestaciones:

a) Demando la USUCAPION (prescripción adquisitiva) del C. RODOLFO IRUZ OLMEDO, respecto del lote de Terreno Número SIETE (7) de la Manzana VII del Fraccionamiento Unidad Urbana Zaragoza en el Municipio de Atizapán, Estado de México, a efecto de que su Señoría declara mediante sentencia firme y definitiva que ha operado en mi favor, la figura jurídica de USUCAPIÓN señala del predio en comento, el cual tengo en posesión y en carácter de propietario, cuyas medidas y colindancias describe en el capítulo de hechos correspondientes, donde en su momento sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), los nuevos antecedentes registrales a mi favor, debiendo de tildar los antecedentes anteriores que aparezcan.

Argumento como hechos:

1. Con fecha Diez de Mayo del año dos mil, celebre un contrato privado de compra y venta con el señor RODOLFO IRUZ OLMEDO, respecto del lote de terreno marcado con el Número SIETE (7) de la Manzana VII del Fraccionamiento Unidad Urbana Zaragoza en el Municipio de Atizapán, Estado de México. Entregándome con ello dicha persona la posesión física y material del inmueble el cual tengo en posesión y en carácter de propietario a la presente demanda, anexando para ello el original de compra y venta, diversos recibos de predio y agua, entre otros, con lo cual acredito la causa generadora de la acción que intento.

2. El lote de terreno objeto de esta controversia y que tengo en posesión como propietario único desde la fecha antes aludida, para los efectos de una plana identificación, cuenta con una superficie total de Doscientos Veinticuatro Metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (22435) y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 7.25 METROS CON BARRANCA.

AL SURESTE: EN 32.60 METROS CON TERRENO DONACIÓN (ESCUELA EVA SAMANA DE LOPEZ MATEOS).

AL SUROESTE: EN 7.00 METROS CON CALLE CINCO.

AL NOROESTE: EN 31.50 METROS CON LOTE SEIS (PROPIEDAD DE RODOLFO IRUZ OLMEDO).

3. Como lo justifico con el Certificado de Inscripción con Folio Real Electrónico Número 00316699 y que extendió el Registro de la Propiedad de Tlalnepantla (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), el inmueble en cuestión se encuentra a favor del hoy demandado de nombre RODOLFO IRUZ OLMEDO, mismo que anexo y exhibo en original a la presente demanda, por lo que doy cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 5.140 de la Ley Sustantiva Civil vigente.

4. El monto total de la operación llevada a cabo fue por la cantidad de \$190.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que a la fecha ya fueron cubiertos en su totalidad extendiéndome el recibo finiquito más amplio y que en derecho proceda, siendo el valor total en que se me vendió dicho lote

detentándolo desde el día diez de mayo del año dos mil, fecha en que tengo la posesión física y material del multicitado lote de terreno como poseedor y propietario único, pagando de mi propio peculio todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno.

5. El predio en cuestión lo he venido poseyendo desde la fecha de celebración del contrato privado de compra y venta y en el cual ya he realizado diversas construcciones con mi propio dinero, habilitándolo en compañía de mi familia de una manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente por más de cinco años y es por lo cual ante la falta de un título de propiedad que legitime mi posesión en el predio que nos ocupa, me veo en la necesidad de entablar el presente juicio en la vía y forma propuesta, ya que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.129 de Código Civil vigente para el Estado de México, para que se dicte una sentencia firme y definitiva en donde se manifieste que ha operado en mi favor la USUCAPION del inmueble en cita y que me sirva como tal, previa anotación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO) de Tlalnepantla de Baz.

Ignorando el domicilio del demandado RODOLFO IRUZ OLMEDO mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

227-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA.

Se le hace saber que en los autos del expediente 50/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL "RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA", promovido por LUIS DEL VALLE RAMÍREZ, en contra de OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó el auto de trece 13 de noviembre del dos mil quince 2015, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico mayor de circulación en esta población, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, asimismo, procedáse a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra

de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del Contrato de Compra Venta de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, inherente al inmueble ubicado en calle Prolongación Confiteras número sesenta y cinco, Colonia Santa María Malinalco, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

b) El pago de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), por concepto de complemento de pena convencional pactada en la Cláusula QUINTA del contrato base de la acción, a razón de 10% del total de la operación, es decir la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose que la demandada solo adeuda la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.

c) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Haciéndole saber a la señora OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, que deberán presentarse en el local de este Juzgado debidamente identificada, en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado. Apercibida que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo, esto es por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible de este órgano jurisdiccional.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha trece de noviembre del dos mil quince.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

522.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto del año dos mil quince, dictado en el expediente 718/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SALOMON GONZÁLEZ COLUNGA en contra de ANDRES CANO MARTÍNEZ: se ordenó emplazar a éste último a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama la prescripción adquisitiva de propiedad o usucapión respecto del inmueble con construcción (casa) localizada en el número 26, manzana uno, del condominio Horizontal, construido en los lotes 17-18-19 de la manzana uno, resultante de la subdivisión de varios inmuebles ubicado en la calle Prolongación Ruta de la Independencia, Colonia Científicos del Conjunto Gardenias en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 435 metros y linda con área común-circulación I y área común jardín II; al sur: 435 metros y linda con calle Industria Minera; al oriente: 13.75 metros y linda con casa número 27; al poniente: 13.75 metros y linda con propiedad particular, con una superficie total de 60.03 metros cuadrados; y el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el uno de octubre de dos mil diez SALOMON GONZÁLEZ COLUNGA celebró contrato de compraventa con CARLOS SUAREZ ESCOBAR, respecto del inmueble descrito con antelación: desde el día uno de octubre del año dos mil diez SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA, tiene la posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden; desde el año dos mil tres, CARLOS SUAREZ ESCOBAR y SALOMÓN

GONZÁLEZ COLUNGA, hemos poseído el inmueble descrito en las líneas que anteceden en concepto de propietario de forma pacífica continua, pública y de buena fe, por lo cual debe decretarse la adquisición de la propiedad del inmueble mencionado a favor de SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de agosto del año dos mil quince.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de agosto del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

519.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMLAZAR: JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS.

Que en los autos del expediente 648/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS PEÑALOZA CARLOS, en contra de ENEDINA PEÑALOZA CARLOS y JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) Que en virtud de haber cubierto en tiempo y forma la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como importe total de la compraventa de acuerdo a lo establecido en el contrato verbal de fecha treinta de octubre de dos mil cinco, celebrado entre ENEDINA PEÑALOZA CARLOS y JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, en su calidad de vendedores y el suscrito en mi calidad de comprador, se me transmita la propiedad del inmueble ubicado en el lote número veintinueve, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Los Chavacanos", ubicado en el pueblo de San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones, y con todo cuanto de hecho y

por derecho me corresponda. b) El protocolo y firma ante Notario Público que previamente designe el que suscribe, con el cual se me transmita la propiedad. c) La declaración judicial de que el único y actual propietario del inmueble descrito en el inciso a), lo es el que suscribe.

Se expide para su publicación a los veintiún días de mayo de dos mil quince.-Doy fe.

Validación: El siete de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

521.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ.

Que en los autos del expediente 731/2014-1, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por GILBERTO LIMON QUEZADA en contra de EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ; mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que el suscrito he adquirido la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble identificado en casa que se encuentra ubicado en calle Lirio, lote 36, manzana 124, Colonia Ampliación Minas Palacio, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que lo he venido poseyendo en concepto de dueño, pacífica, continua, pública y de buena fue desde el día quince de noviembre del año dos mil doce y de manera interrumpida; B).- Como consecuencia de la anterior prestación y mediante la sentencia, que dicte su Señoría, determinar que me he convertido en propietario del inmueble que más adelante se especificara, así como ordenar su respectiva inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y oficina que corresponda. C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y hasta su conclusión.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.- Doy Fe.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, quince de diciembre del dos mil quince. Expedidos a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

523.- 5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

LA C. CARMEN ROMERO SANCHEZ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2012, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La usucapión y cancelación de la inscripción sobre el inmueble ubicado en calle 31, lote 13, manzana 35, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, con el actual folio real electrónico número 50264, la inscripción de dicho predio a nombre de la suscrita CARMEN ROMERO SANCHEZ. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor JOSE SANCHEZ DELGADO, adquirió por compraventa de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES el inmueble ubicado en calle 31, número 12, lote 13, manzana 35, Colonia Estado de México, entonces perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.70 mts. colindando con el lote 12, AL SUR: 20.70 mts. colindando con el lote 14, AL ORIENTE: 10.00 mts. colindando con la calle 31 y AL PONIENTE: 10.00 mts. colindando con el lote 25. En fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro el señor JOSE SANCHEZ DELGADO, le vendió a la suscrita el inmueble antes descrito por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), poniendo en posesión física y legal dicho inmueble. Desde la fecha la suscrita se encuentra en posesión material del inmueble antes citado de forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueña, toda vez que ha ejercitado actos de dominio, construyendo en el mismo y no ha sido interrumpida de la posesión de dicho inmueble. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, actualmente bajo el folio real electrónico número 50264, anteriormente partida 1454, volumen 133, auxiliar 2, libro 1º, de la sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982. El señor JOSE SANCHEZ DELGADO, falleció y por ende su representante legal, es el interventor Licenciado ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, nombrado en fecha 1º de julio del año 2011, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicho de cujus, por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del Distrito Federal, en los autos del expediente 721/2011, profesionista que aceptó y protestó el cargo en fecha 10 de agosto de 2011, cargo que le fue discernido por dicho Juzgado, a la fecha desconoce donde puede ser localizada la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, que el único domicilio que tenía conocido de la demandada es el ubicado en AV. CIRCUNVALACION, NUMERO 215, INTERIOR 1, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR DONDE SE HACE LA CITACIÓN, DENOMINADOS "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN

JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

225-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PARA LA AUDIENCIA DE REMATE.

EXPEDIENTE: 47/2013.

SECRETARIA "A".

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ANTONIO CHAVEZ Y PEÑA y ENRIQUETA CHAVEZ RAMIREZ, expediente número 47/2013, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "...México, Distrito Federal a diecinueve de enero de dos mil dieciséis. A autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, y tomando en consideración las mismas.- Como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto de LA CASA HABITACIÓN TIPO DÚPLEX "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE DE LA CALLE RÍO AMACUZAC, QUE ES EL LOTE SESENTA Y TRES DE LA MANZANA OCHO (ROMANO), UBICADO EN LA SECCIÓN "H" GUIÓN TREINTA Y TRES "B", DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLÁN IZCALLI", ACTUALMENTE COLONIA COLINAS DEL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$698,577.00 MONEDA NACIONAL (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$465,718.00 MONEDA NACIONAL (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, en la Gaceta y en el Boletín Judicial del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.-

Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe..."

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PARA SU PUBLICACION: publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero de 2016.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

715.-15 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**

**EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ENRIQUE BUCIO ROJANO, expediente número 797/2014, convóquese debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, el auto que a continuación se transcribe:-----

México, Distrito Federal, a quince de enero del dos mil dieciséis.

...se pide y atento a las constancias de autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL DEPARTAMENTO TIPO POPULAR NÚMERO "K" DOS TRESCIENTOS UNO, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE QUINTANA ROO, NÚMERO CINCUENTA "C", ESQUINA CON LA CALLE RAYO, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta...

Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 20 de enero del año 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.- RÚBRICA.

698.- 15 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE**  
**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

SRIA. "A".

EXP. No. 243/05.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de enero del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por LIQUIDEZ Y GARANTÍA, S.A. DE C.V. en contra de RAMÍREZ MALDONADO NADIA Y RAMIREZ MALDONADO MARIBEL, expediente 243/05 la C. Juez 4º de lo Civil de esta Capital, señaló las ONCE HORAS DEL PRÓXIMO NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de remate en PUBLICA SUBASTA DE PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble HIPOTECADO EN LA CALLE SANTA TERESA, FRACCIÓN TRES RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA 16, EN LA COLONIA BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$ 1,299.680 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y en el periódico de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre de la localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F., a 21 de enero del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.- RÚBRICA.

702.- 15 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SRIA. "B".

EXP: 48/15.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de seis de enero del año dos mil dieciséis, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por GALINDEZ LOPEZ JOSE LUIS en contra de CORONA GALVAN RAFAEL EDUARDO, Expediente 48/2015. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE pública subasta de PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado ubicado en BOULEVARD ACOZAC, LOTE DE TERENO NUMERO VEINTICUATRO DE LA MANZANA CINCO, FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de audiencia igual término.

ASI MISMO PUBLIQUENSE EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL JUZGADO EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO en las puertas de los Juzgados y en los sitios de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación en esa localidad

ATENTAMENTE.- México, D.F., a 11 DE ENERO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.

México, D.F., a 11 DE ENERO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- RÚBRICA.

296-A1.- 15 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SIUROB RODRÍGUEZ MÓNICA GABRIELA, expediente 652/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto uno auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-----

"...con fundamento en el 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MÓNICA GABRIELA SIUROB RODRÍGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico La Crónica, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por contestada en sentido negativo de los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 271 cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de Ley, así mismo se percibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, por Boletín Judicial, en el local del Juzgado sin su presencia..." "... y tomando en consideración que el último domicilio de la demandada se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al Juez de Primera Instancia Civil competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa Entidad Federativa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado, para que acuerde promociones, expida copias certificadas, gire oficios, e imponga las medidas de apremio eficaces, habilite días y horas inhábiles y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda..."-Notifíquese.-Lo proveyó y

firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-----

-- --Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 652/2008, que es el que le corresponde.----- - - - Guárdese en el Seguro del Juzgado los anexos exhibidos atento a lo establecido por el artículo 56, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - En términos del ocurso que se provee, se tiene por presentado a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderada ANGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO, JOSE ARTURO ZEMEÑO CANO y LAURA PLASCENCIA ESCORZA, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas exhibidas, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, de MONICA GABRIELA SIUROB RODRÍGUEZ, el pago de la cantidad de \$1,741,425.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás aplicables del Código de Procesal Civil. -- - - Con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y cotejadas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación, apercibido que de no contestar la demanda instaurada en su contra, se tendrán por presentamente ciertos los hechos de la misma.- ----- - - Tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena librar exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL DE CUANTIA MAYOR, EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, en términos del precepto últimamente invocado, así como para que gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, para inscribir la demanda respectiva, para que acuerde promociones, autorice nuevas personas, gire oficios, autorice nuevos domicilios de la parte demandada dentro de su jurisdicción, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio que estime pertinentes.-----

- - - Previniendo a la parte demandada, para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial en términos del artículo 637, del Código Procesal Civil. ----- - - - Se fija un término de veinticinco días para la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído, contados a partir de la fecha en que surta efectos el auto a radicación del exhorto de mérito, ante la autoridad correspondiente.-----

- - - En términos de los artículos 481 y 482, del Código de Procedimientos Civiles, requiérase a la demandada para que en el momento de la diligencia, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de aceptar, contraerán la obligación de depositario Judicial respecto de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, procediendo a formar el

inventario correspondiente, requiriéndoles para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibido, en caso de no hacerlo así, se le aplicaran las medidas de apremio que en derecho correspondan. ----- - - - Hágase saber a la demandada que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora. ----- - - Para el caso de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con la demandada, ésta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose de que no la acepta si no hace ésta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca ...". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se previene a las partes para que manifiesten, en el primer escrito que presenten, posterior a este acuerdo, si otorgan su consentimiento para que se publique sus datos personales en la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, lo que deberá hacer la parte actora en el primer escrito que presente posterior a este acuerdo, y la parte demandada dentro del término concedido para contestar la demanda, en el entendido de que si omite manifestarse al respecto, se entenderá su negativa.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Blanca Iris Landa Wyld, quien autoriza y da fe.-----México, Distrito Federal a 1 de diciembre de 2015.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS, Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

834.-22, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 54/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTURO ROJAS GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NUMERO CIENTO TRECE, INTERIOR TRES EN LA POBLACIÓN DE SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.325 MTS. colinda con JOVITA ALEMÁN MOTA.

AL SUR: 8.325 MTS. colinda con JOSE VALDES GÓMEZ.

AL ORIENTE: 22.38 MTS. colinda con MARÍA DE JESUS Y JOSEFINA MILLÁN PERALTA.

AL PONIENTE: 22.38 MTS. colinda con PASILLO COMÚN DE 3.00 MTS. QUE SIRVE DE ENTRADA AL PREDIO.

Con una superficie de 186.40 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

836.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 20/2016, RAÚL MARTÍNEZ TORRES, promueve ante éste Juzgado. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "MECORRAL 2", ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 15,095.00 m2. (QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 115.00 metros y colinda con camino; AL SUR: 166.50 metros y colinda con Arnulfo Lozada Torres; AL ORIENTE: 107.50 metros y colinda con calle sin nombre, y AL PONIENTE: 107.50 metros y colinda con barranca.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICANDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: diecinueve de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

818.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLA COMULCO  
E D I C T O**

En el expediente 113/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México promovido por José Becerril Jiménez, respecto de un inmueble ubicado en Alfredo del Mazo sin número en la Colonia la Garita, Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.05 metros colindan con Marcos Jorge García Mercado, 50.00 metros colindan con Fidel Santiago González, Francisco Guzmán Figueroa, Domitila Ugalde Díaz; AL SUR: 15.65 metros, colindan con Teresa Gerarda Cárdenas García, 41.85, colindan con avenida Alfredo del Mazo, AL ORIENTE: 2.25 metros, colindan con Fidel Santiago González, 57.85 metros colindan con Miguel Pérez, AL PONIENTE: 24.65 metros, colinda con Antonio Guzmán, 5.00 y 17.05 metros, colindan con Evodio Pastor, 11.60 metros colinda con Teresa Gerarda Cárdenas García; con una superficie aproximada de 3020.00 metros cuadrados; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (3) de febrero del dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

815.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1462/2014, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la parte demandada NELLY ISABEL ARAUJO RODRÍGUEZ por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último Edicto, para dar contestación a la demanda instaurada en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$303,245.06 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se reclama por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

B).- El pago de la cantidad de \$17,853.98 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS, CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el tres de junio al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

C).- El pago de la cantidad de \$228.30 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 30/100. M.N.), por concepto de intereses moratorios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el cuatro de septiembre al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

D).- El pago de la cantidad de \$2,616.75 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 75/100, M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado de los intereses ordinarios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el tres de junio al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

E).- El pago de la cantidad de \$32.00 (TREINTA Y DOS PESOS 00/100, M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado de los intereses moratorios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el cuatro de septiembre al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

F).- El pago de la cantidad de \$785.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100. M.N.), por concepto de primas de seguro derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

G).- El pago de la cantidad de \$3,061.98 (TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 98/100, M.N.), por concepto de comisiones derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

F).- El pago de la cantidad de \$489.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100, M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado de las comisiones derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, que se exhiben conjuntamente con la presente demanda como documentos base de la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince.-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRÁ IVON CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

303-A1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAR A: ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ.

ELEUTERIA SOTO FLORES, demanda por su propio derecho de ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ en Juicio ORDINARIO CIVIL LA USUCAPION, bajo el número de expediente 975/2013, respecto del inmueble ubicado en lote número ocho, de la manzana F, de la Colonia División del Norte, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: ELEUTERIA SOTO FLORES, celebró contrato privado de compraventa con ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ en fecha 8 de enero de 1990, respecto del inmueble ubicado en lote número ocho de la manzana F, de la Colonia División del Norte, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, el cual tiene los siguientes datos registrales partida 373, volumen 559, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1983, bajo el folio real electrónico 00268301, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 16.00 metros linda con lote 7, AL SURORIENTE: 8.50 metros linda con lote 21, AL SURPONIENTE: 17.00 metros linda con lote 9 y AL NORPONIENTE: 8.50 metros linda con calle Cárdenas, se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la parte demandada ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA

DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-Fecha que ordena la publicación 10 de diciembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.  
720.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 524/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LILIA CABALLERO DE LARC y/o LILIA CABALLERO PORRAS, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que emita su Señoría, a través de sentencia definitiva, a favor del suscrito de la usucapión o prescripción positiva respecto del lote Bifamiliar 4, fracción derecha, manzana 32, ubicado en Avenida Valle de San Lorenzo, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 01 de enero del año 1985, se celebró un contrato de compraventa con la INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., respecto del lote 4 A-D, manzana 32, sección Primera, Modelo Orquídea, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, conviniendo un precio de \$ 4,203,830.40 M/N.; LA INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., vendió dicho inmueble y ahora se encuentra identificado como Lote Bifamiliar4, fracción derecha, manzana 32, ubicado en Avenida Valle de San Lorenzo, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, manifestando que en fecha 15 de Febrero de 1983, DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A. celebró un contrato privado de compraventa con INMOBILIARIA LULIBERTH S.A. y esta a su vez con PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A., respecto del inmueble de referencia. 2.- El 30 de agosto de 1986 la suscrita celebró un convenio con la INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., entregando una constancia de carta de entrega de dicho inmueble, como esta desapareció, por tal motivo se necesita un documento que avale la propiedad y por lo tanto se solicitaron diligencias de consignación de pago a INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., por la cantidad de \$1,463.00, con la finalidad de finiquitar el adeudo con dicha inmobiliaria. 3.- El lote de terreno mencionado, consta de una superficie de 98.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: EN 16.385 METROS CON LOTE 4 FRACCIÓN IZQUIERDA DEL MISMO LOTE, AL SUR: EN 16.40 METROS CON LOTE 3, AL ORIENTE: EN 6.00 METROS CON LOTE 55 Y AL PONIENTE: EN 6.00 METROS CON AVENIDA VALLE DE SAN LORENZO. 3.- Se adquirió la posesión de dicho inmueble al momento de la celebración del contrato de compraventa, la misma ha sido de manera pacífica, pública y a título de dueño. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado

de México, a los 27 veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis. DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de diciembre de 2015.-nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.  
723.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

COEMANDADA ELVIRA ROA SANTANA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARCO ANTONIO ESCORSIA ROA, demanda en los autos del expediente número 895/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, la propiedad del LOTE DE TERRENO NUMERO 41 Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 227, DE LA COLONIA AURORA, TAMBIEN CONOCIDA COMO CALLE ESPIGA DE LA COLONIA BENITO JUAREZ EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con calle Espiga, al poniente: 9.00 metros con lote 16. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Propiedad que pretendo usucapir y que aparece registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Nezahualcóyotl, registrado bajo el libro primero, sección primera, bajo la partida 1185, volumen 146, aux. de fecha 17 de diciembre de 1983 con folio real número 00163274.

El actor manifiesta que en fecha 1 (primero) de marzo de 2004, (dos mil cuatro), adquirió en propiedad el lote de terreno número 41 y casa en el construida de la manzana 227 de la Colonia Aurora, también conocida como calle Espiga de la Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud del contrato privado de compraventa efectuado con las CC. TERESA y ELVIRA de apellidos ROA SANTANA, cumpliendo con los requisitos para efectuar el contrato de compraventa pagando la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), a su vez me dieron la posesión del predio desde el momento en que se liquidó el costo del predio teniendo dicho inmueble las medidas y colindancias antes descritas, fecha en que me encuentro en posesión material de dicho inmueble en forma continua, pública y de buena fe, en calidad de propietario ya que al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa el vendedor me entregó la posesión material de dicho inmueble.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO CATORCE DE ENERO DE

DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

114-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 319/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOSEFINA ARRASTIO LAZCANO en contra de ASael S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial y firme que ha operado a su favor la usucapación respecto del inmueble ubicado inscrito con el folio real 15521, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, SECCION 5, NUMERO 8, CASA NUMERO 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE II, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, bajo la partida 200, volumen 1142, sección primera, libro primero, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. B).- En consecuencia de lo anterior, girar oficio al Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, ordenado se inscriba a su favor la sentencia que dicte su Usía y sea tildado el asiento registral que antecede. En base a los siguientes HECHOS: I.- Que en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, firmó contrato de compraventa con ASael S.A. DE C.V., respecto del inmueble citado con antelación e inscrito con los datos registrales referidos en líneas que anteceden. II.- Que en el año de mil novecientos noventa y cuatro se le entregó el bien inmueble que pretende usucapir y desde ese momento ha vivido ininterrumpidamente toda vez que lo ha liquidado en su totalidad, nadie la ha molestado, ha vivido de manera pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria, situación que le consta a EULALIA ARCANGELA ARRASTIO LAZCANO, GUADALUPE SANCHEZ ARRASTIO y EVA LETICIA MARTINEZ GARCIA. III.- Que ha ido a buscar a la demandada ASael S.A. DE C.V., a las oficinas que indica el contrato que se exhibe como justo título fundatorio de su posesión el ubicado en DESPACHO 101 DEL EDIFICIO 107, DE LA AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA CONDESA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pero ya no la ha encontrado ni nadie que la represente, aunado a lo anterior como en el Fraccionamiento donde vive varios vecinos se encuentran en la misma situación y al preguntarles si han tenido noticias de la moral ya referida le han dicho que no la han encontrado es por ello que acude ante esta instancia a efecto de usucapir el inmueble ya citado y solicita sean girados los oficios de búsqueda y localización a efecto de llamar a juicio a la parte demandada ASael S.A. DE C.V., y en caso de no encontrar domicilio alguno, sea emplazada mediante edictos. IV.- Es menester hacer del conocimiento que se exhibe copia certificada del documento fundatorio de la acción manifestando que el original lo ocupa a efecto de realizar diversos trámites, tanto administrativos como judiciales, señalando la causa por la cual no presentó el original. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento, al demandada "ASael S.A. DE C.V.", mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de diciembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERON CONTRERAS.-RÚBRICA.

724.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 348/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE OSCAR VELAZQUEZ PÉREZ Y OTRA, EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO CELEBRARON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V. CON OSCAR VELAZQUEZ PEREZ Y PAOLA FIGUEROA ROMO EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR Y DEUDOR SOLIDARIO RESPECTIVAMENTE SOBRE LA CASA NUMERO 13, LOTE 22, CONDOMINIO HORIZONTAL HACIENDA VISTA HERMOSA UBICADA EN CALLE VIALIDAD PREVISTA SIN NUMERO POBLADO DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN POR TAL MOTIVO Y DE COMUN ACUERDO SE ESTABLECIO UN PRECIO TOTAL ASI COMO UN ENGANCHE ASI COMO TRES PAGOS MAS Y EL RESTO EN 72 MENSUALIDADES SUSCRIBIENDO PAGARES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LOS PAGOS MISMOS ES EL CASO QUE LOS ANTES MENCIONADOS INCUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LO CUAL SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE LA DEMANDA POR LA FALTA DE PAGO E INCUPLIMIENTO DE LO PACTADO EN DICHO CONTRATO ES POR LO QUE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BÚSQUEDA DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO OSCAR VELÁZQUEZ PÉREZ; EEMPLÁCESE A ÉSTA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARÁ EN SU REBELDÍA.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

729.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 114/2016, el señor JOSÉ BECERRIL JIMENEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, esquina con Avenida Ata, Colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 29.80 metros, colinda con Avenida Alfredo del Mazo: 0.55 metros Colinda Avenida Ata: AL SUR: en dos líneas 17.75 y 7.70 metros con Avenida Alta; AL ORIENTE: 42.50 metros, colinda con Hermilo Monroy Pérez; AL PONIENTE: en dos líneas 12.55 y 11.30 metros, ambas colindan con Avenida Ata, con una superficie aproximada de 742.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cinco de febrero de dos mil quince.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciocho (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

815.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 452/2003.

Para notificar a: IRIS ELIZABETH SANDOVAL AGUILAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de Noviembre de dos mil quince, deducido en el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CONDE MELO FLOR MARÍA DEL ROCÍO en contra de IRIS ELIZABETH SANDOVAL AGUILAR y/o CARMEN AGUILAR CALLEJAS y JOSÉ GUADALUPE SANDOVAL CORONADO, expediente número 452/2003, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital ordenó notificar los siguientes proveídos que a la letra dicen:

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

A sus autos el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita, gírese de nueva cuenta exhorto a el C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre y ocho de diciembre del dos mil quince, anexándose al mismo los edictos ordenados en dichos proveídos, por lo que proceda el encargado del turno a la elaboración del mismo y hecho que sea, póngase a disposición del ocurrente para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.- Doy fe.

**MEXICO, DISTRITO FEDERAL A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

Dada nueva cuenta con los presentes autos, en complemento al auto de fecha veintisiete de noviembre de la presente anualidad, se ordena: Que con fundamento en el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles, en el término de NUEVE DÍAS deberá de producir su contestación a la demanda entablada en su contra, lo anterior dado que el proveído antes referido fue omiso en citar el término.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, con fundamento en el artículo 115 de la Ley Adjetiva Civil, ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, con quién actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.

**MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-**

A sus autos el escrito de la parte actora, por expuestas las manifestaciones a que se contrae, visto el contenido de las mismas y después de realizar un estudio minucioso de las presentes constancias, mismas que hacen prueba plena en términos del artículo 327 fracción Octava del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, de las cuales se desprende que ya se dio debido cumplimiento a todos los requisitos señalados por el Ordenamiento Legal antes invocado, con el fin de Notificar a la parte demandada sin obtener resultados positivos, asimismo obra en las actuaciones las contestaciones a los diversos oficios girados a las Dependencias Públicas que contempla el Código Procesal Civil, y las razones actuariales realizadas por el Secretario Actuario de la Adscripción, tomando en consideración que ya se cumplieron con los requisitos esenciales señalados en el apartado de notificaciones, como lo solicita el Promoviente se ordena la Notificación por edictos a IRIS ELIZABETH SANDOVAL AGUILAR, en consecuencia con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos en el periódico denominado "DIARIO IMAGEN" y BOLETÍN JUDICIAL, mismos que serán publicados por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole del conocimiento que cuenta con el término de VEINTE DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente a la última publicación para que acuda a la Secretaría de Acuerdos "A" a que le sean entregadas las copias simples de traslado, sito en este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Federal, con domicilio en Av. Niños Héroes Número 132, Torre Sur Segundo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en el Distrito Federal; asimismo y como se desprende de las propias actuaciones que uno de los domicilios señalados se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, a fin de no conculcar ningún derecho procesal de las parte y evitar futuras nulidades, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, a fin de que ordene la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en el Boletín Judicial de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación, facultando al Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción con el fin de que acuerde promociones, gire oficios y todo aquello que este tendiente a la diligenciación del presente proveído; en consecuencia túrnese los presentes autos al Oficial Encargado de la Elaboración de los edictos y el exhorto correspondiente, debiendo insertar en los mismos los proveído de fecha veinte de junio del dos mil trece treinta de junio de dos mil quince y del presente proveído, una vez hecho lo anterior póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, LICENCIADO SERAFÍN GUZMÁN MENDOZA, en unión de la C. Secretaria Conciliadora, en funciones de Secretario de Acuerdos Licenciada LUZ MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ FARFÁN, lo anterior con fundamento en los artículos 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy Fe.

México Distrito Federal a treinta de junio de dos mil quince.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para todos los efectos legales conducentes; Asimismo agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo minuta debidamente diligenciada, así como escrito, y una copia simple de un convenio, por cuanto al escrito se manda guardar en el seguro de este Juzgado, por hechas sus manifestaciones y señalando domicilio laboral de la parte demandada IRIS ELIZABETH SANDOVAL AGUILAR, por lo que proceda personal en turno a la elaboración de la cédula de notificación correspondiente con los insertos necesarios a fin de emplazar a juicio a dicha demandada, hecho lo anterior túrnese al C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO PARA SU DILIGENCIA, por otro lado y atento a la certificación

que antecede, se previene al ocurrente para que en el término de TRES DIAS exhiba copia simple de su escrito inicial de demandada y del escrito de cuenta, a fin de ser agregadas al traslado correspondiente, apercibido que de no hacerlo así, se realizarán a su costa, lo anterior en términos del artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión de la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN, de conformidad con el artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo que se hace del conocimiento de los litigantes y público en general, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que autoriza y da fe.- Doy fe.

México Distrito Federal a Veinte de Junio del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la presente demanda presentado por: CONDE MELO FLOR MARÍA DEL ROCÍO por su propio derecho; señalando domicilio y autorizando personas para recibir notificaciones y documentos demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A IRIS ELIZABETH SANDOVAL AGUILAR, CARMEN AGUILAR CALLEJAS y JOSÉ GUADALUPE SANDOVAL CORONADO, con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que se indican, por lo consiguiente emplácese a la demandada en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda y entréguese las copias simples de traslado debidamente selladas, y cotejadas para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda, apercibiéndola que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la misma. Asimismo fórmese por separado el duplicado del expediente en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y como lo solicita hágasele la Devolución del Documento Base de la Acción dejando copia certificadas del mismo previo pago de derechos que se haga en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y que por su recibo obre en autos, mismo que deberá entregarse por persona debidamente autorizada teniendo que obrar razón del mismo; y tomando en consideración que los domicilios de los demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el presente auto. Asimismo se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dictar medidas de apremio, habilite días y horas inhábiles y tenga señalado domicilio dentro de su jurisdicción de la demandada y para que prevenga a ésta, señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial con fundamento en el artículo 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles. Sin conceder DÍAS MAS para dar contestación a la demanda en razón de la distancia asimismo proceda a hacer la anotación de inscripción de demanda correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se hace la aclaración que el presente juicio se tramita con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MONDRAGÓN. Doy fe.

Para su publicación por dos veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO IMAGEN", así como en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de Entidad.-México, Distrito Federal a 05 de Febrero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFÍN GUZMÁN MENDOZA.-RÚBRICA.

833.-22 y 25 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 EDICTOS**

El C. JUAN PABLO LÓPEZ MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38455/56/2015, sobre un predio ubicado EN LA CALLE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA S/N, EN ESTA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TLALTIZAPAN, Municipio de: TIANGUISTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA; AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON JESÚS PARRA REYES; AL ORIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LÓPEZ VILLAMARES; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL ENRÍQUEZ NERI; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 288.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. 370345/306/15, C. ERIKA MIRANDA ARANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ S/N, BARRIO DE SANTA CRUZ, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 13.05 METROS CON OTILIA MEJÍA REYES, AL SUR: 13.05 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.50 MTS. DE ARROYO, AL ORIENTE: 11.15 METROS CON ISIDRO MEJÍA GÓMEZ, AL PONIENTE: 11.15 METROS CON ISIDRO MEJÍA GÓMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 145.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

---

Exp. No. 372747/330/2015, C. MANUEL OCTAVIO ARCHUNDIA PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prolongación Ignacio López Rayón S/N Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: mide 126.48 metros, con predio de Elidia Díaz Moranchel, AL SUR: mide 122.91 metros, con predio de Francisco Díaz Moranchel, AL ORIENTE:

mide 7.33 metros, con Prolongación Ignacio López Rayón, AL PONIENTE: mide 8.16 metros, con camino Viejo a San Luis Mextepec. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 918.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362437/218/2015, C. DIANA CUADROS TERCERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIV. DE IGNACIO ZARAGOZA S/N, BARRIO DE TLACHALOYITA, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON EULALIA REYES HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MARGARITO SILVERIO FRANCISCO, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 361201/210/2015, C. VICTORIA ESTRADA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: MARCADA CON EL NUMERO 116 CIENTO DIECISÉIS DE LA CALLE DIAMANTE, EN SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 14.70 METROS, CON RAÚL ESTRADA GARCIA, AL SUR: 14.70 METROS, CON BLANCA LUZ RIVERA GARIBAY, AL ORIENTE: 8 METROS, CON PABLO SÁNCHEZ GARDUÑO, AL PONIENTE: 8 METROS, CON CALLE DIAMANTE. Superficie total aproximada de: 117.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364394/239/15, C. YOLANDA JASSO RUEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN EL TERRENO NUMERO 27, CALLE SAN MIGUEL NO. 27 DE CACALOMACAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 30 MTS. CON ARACELI ROSALES GARCIA, AL SUR: 30 MTS. CON

VICENTE ROSALES GONZALEZ, AL ORIENTE: 4 MTS. CON CALLE SAN MIGUEL, AL PONIENTE: 4 MTS. CON ERNESTO JASSO RUEDA. Superficie total aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 365413/257/2015, C. SANTIAGO MARCIAL HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BARRIO DE POTHE, Municipio de TEMOAYA, Distrito de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 39.08 MTS. CON JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ Y LA 2ª. DE 3.00 MTS. CON JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, AL SUR: 35.56 MTS. COLINDA CON ESTHER MARCIAL HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA 1ª. 15.00 MTS. CON PRIVADA Y LA 2ª. DE 5.00 MTS. CON JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, AL PONIENTE: 22.42 MTS. CON CAÑO REGADOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 767.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 361204/211/2015, C. PABLO SANCHEZ GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CON EL NÚMERO 300 DE LA CALLE DE JUAN ALDAMA, EN SAN MATEO OCTOTITLÁN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 24.11 METROS, CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AL SUR: 24.55 METROS CON SANTIAGO VALDES MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 9.03 METROS CON CALLE JUAN ALDAMA; Y, AL PONIENTE: 8.97 METROS CON OFELIA GONZÁLEZ YAÑEZ. Superficie total aproximada de: 217.00 DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364389/234/2015, C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA A CALIXTLAHUACA, HOY CALLE CENTENARIO S/N, EN EL CENTRO DE SAN MARCOS

YACHIHUACALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 62.67 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 60.52 METROS CON FORTINO ARRIAGA LEÓN, AL ORIENTE: 14.65 METROS CON JACINTO RIVERA ALBARRÁN, AL PONIENTE: 12.80 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 842.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 361192/204/2015, C. MARLEN LORENA ESPINOSA CID, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.60 MTS. COLINDA CON CALLE LAS TORRES, AL SUR: 12.60 MTS. COLINDA CON MANUEL BECERRIL, AL ORIENTE: 7.80 MTS. COLINDA CON JESUS CASARRUBIO, AL PONIENTE: 11.50 MTS. COLINDA CON MANUEL BECERRIL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364391/236/2015, C. JUAN MARIO ALVAREZ AGUILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 208-A, BARRIO DE SAN MIGUEL Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 20.60 METROS Y 31.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS; AL SUR: 44.00 METROS, COLINDA CON ANGEL FUENTES HERNANDEZ; AL ORIENTE: 23.60 METROS, CON LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NUMERO 123 "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 6.50 METROS Y 5.20 METROS, LAS CUALES COLINDAN CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON Y MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS RESPECTIVAMENTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 685.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364663/253/2015, C. ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 13, INTERIOR 2, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 9.44 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ; AL SUR: 9.44 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON DANIEL VALLADARES MONROY; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ROGELIO VALLADARES QUIJADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362695/222/2015, C. VERONICA GARDUÑO ESTRADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 114, BARRIO DE LA VERACRUZ Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON MAGDALENA GARDUÑO MARTINEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS 9.60 MTS. COLINDA CON BEATRIZ GARDUÑO ESTRADA Y 7.70 MTS. CON LA CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 16.85 MTS. COLINDA CON ALBERTO MEJIA TORRES Y 10.65 MTS. CON BEATRIZ GARDUÑO ESTRADA; AL PONIENTE: 28.40 MTS. COLINDA CON LA CALLE PRIVADA SOR JUANA I. DE LA CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 388.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362434/216/2015, C. FELIX GONZAGA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON JUAN COLIN BECERRIL; AL SUR: 5.00 MTS. CON RICARDO COLIN MENDOZA; AL ORIENTE: 14.15 MTS. CON ARTURO COLIN BECERRIL; AL PONIENTE: 14.15 MTS. CON PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364657/248/2015 C. FANNY CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE No. 38-1, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. C. PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR; AL SUR: 6.75 MTS. CALLE IGNACIO ALLENDE; AL ORIENTE: 15.85 MTS. PRIVADA DE ALLENDE; AL PONIENTE: 15.85 MTS. ING. CARLOS VISOSA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

SALVADOR TIZATLALLI. Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 7.52 MTS. CON PROPIEDAD DE GONZALO HERNANDEZ; AL SUR: 7.52 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; AL ORIENTE: 20.30 MTS. CON SIMON FELIX ARCOS VALERO; AL PONIENTE: 20.30 MTS. CON PROPIEDAD DE JUAN RIVERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 152.65 M2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364659/250/2015, C. ROCIO CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 38-7, BARRIO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. MARIA DE LA PAZ CONTRERAS ROJAS; AL SUR: 6.75 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL ORIENTE: 15.85 MTS. CON SR. ROMAN HERNANDEZ; AL PONIENTE: 15.85 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.); SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 367360/258/2015, C. AGUSTIN ZEPEDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ ORIENTE CAMINO A METEPEC EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) SERGIO GARCIA, AL SUR: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. CARLOS LOPEZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JAIME GARCIA ORTIZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS. Superficie total de 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364655/247/2015 C. DANIEL VALLADARES MONROY, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 13, INTERIOR 3, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 19.32 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ; AL SUR: 19.32 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON MANUEL VALLADARES QUIJADA; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 367365/260/15, C. BELTRAN AYALA ESTELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA JUAN ESCUTIA EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. MARIO VAZQUEZ, AL SUR: 14.00 MTS. Y LINDA CON PRIVADA DE 4.00 MTS. AL ORIENTE: 19.70 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. LUCIA FIDENCIA CAMACHO SALGUERO, AL PONIENTE: 19.70 MTS. Y LINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 275.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364388/233/2015 C. EUSEBIO VALERO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ No. 4, EN SAN

Exp. 361197/208/2015, C. JOSE LUIS RAMIREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. PRIVADA DE HEROES DEL 47 S/N, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON 3ª. PRIVADA DE HEROES

DEL 47, AL SUR: 5.00 MTS. CON EL SR. RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 24.50 MTS. CON EL SR. WENCESLAO RODRIGUEZ ROMERO, AL PONIENTE: 24.50 MTS. CON RODOLFO GARCIA SALINAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364396/241/2015, C. ARTEMIO VALLE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, BARRIO DE SANTA CRUZ, DE ESTA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 67.80 METROS CON BENITO DIAZ ROSALES, AL SUR: 69.40 METROS CON SOFIA REYES ORTIZ, AL ORIENTE: 09.35 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 09.35 METROS CON CANDIDO ORTIZ HERNANDEZ. Superficie total aproximada de 644.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364393/238/2015, C. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, DENTRO DEL EL PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 44.00 MTS. CON EL SR. ROSARIO VALDEZ, AL SUR: 44.00 MTS. CON EL SR. MARGARITO COLIN, AL ORIENTE: 23.00 MTS. CON EL SR. FRANCISCO ALEMAN CRUZ, AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON EL SR. MARGARITO GUADARRAMA SANCHEZ. Superficie total aproximada de 968.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364662/252/2015, C. RAMIRO AGUILAR ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ S/N EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 21.80 METROS CON EL SR. MARGARITO AGUILAR ROSALES, AL SUR: 21.60 METROS CON JUAN AGUILAR ROSALES, AL

ORIENTE: 6.70 METROS CON MAXIMINO CARMONA ARELLANO, AL PONIENTE: 7.10 METROS CON LA CALLE PORFIRIO DIAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 149.73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. No. 362701/226/2015, C. ROGELIO GARDUÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERMINOS DE ESTA POBLACION DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS PUNTOS, EL PRIMERO 14.80 MTS. Y EL SEGUNDO 43.30 MTS. Y LINDA CON EL TERRENO DE AURELIO VALLEJO MEJIA, AL SUR: MIDE 57.70 MTS. Y LINDA CON TERRENOS DE BENITO ESQUIVEL Y LORENZO VALLEJO, AL ORIENTE: MIDE 57.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO DE SIMON ESQUIVEL, AL PONIENTE: MIDE EN DOS PUNTOS, EL PRIMERO 50.47 MTS. Y EL SEGUNDO DE 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENOS DE GUILLERMO ARGUELLES HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,214.00 M2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 367363/259/2015, C. ALFONSO NAVA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PARAJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN, MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.51 METROS (DIEZ METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCES, AL SUR: 10.76 METROS (DIEZ METROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON UNA PRIVADA, AL ORIENTE: 22.78 METROS (VEINTIDOS METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. MARGARITA TERESA NAVA RAMIREZ, AL PONIENTE: 24.04 METROS (VEINTICUATRO METROS CON CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARIA JULIETA NAVA RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 251.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA UN METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362692/219/2015, C. MARTINA SALGADO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en CALLE CORREGIDORA S/N, BARRIO SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE CORREGIDORA, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. MARIO PICHARDO HISOJO, AL ORIENTE: 38.00 MTS. COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS C. ROMAN VEGA, JUAN VEGA AYALA E INOCENTE VEGA ENRIQUEZ, AL PONIENTE: 38.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. SIMON PICHARDO HISOJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 456.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

EXPEDIENTE 132474/106/2015, ANTONIETA TOMASA VÁZQUEZ RIVERO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLATATELA", UBICADO EN CALLE LA PALMA Y CALLE EL OLIVO EN LA COMUNIDAD DE BELEN MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, MÉX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 157.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE:: 18.00 METROS CON CALLE LA PALMA; AL SUR: 18.00 METROS CON TOMAS VÁZQUEZ MONTIEL; AL ORIENTE: 08.70 METROS CON OMAR ZAMORA RAMIREZ; AL PONIENTE: 08.70 METROS CON CALLE EL OLIVO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX. 26 DE ENERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

756.- 17, 22 y 25 febrero.

EXPEDIENTE 132473/105/2015, TOMAS VÁZQUEZ MONTIEL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLATATELA" UBICADO EN CALLE EL OLIVO EN LA COMUNIDAD DE BELEN Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 18.00 METROS CON ANTONIETA TOMAS VÁZQUEZ RIVERO; AL SUR: 18.00 METROS CON REGINALDO ROJAS BELTRÁN; AL ORIENTE: 08.70 METROS CON OMAR ZAMORA RAMIREZ; AL PONIENTE: 08.70 METROS CON CALLE EL OLIVO; SUPERFICIE DE 157.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX. 26 DE ENERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

756.- 17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 78/77/2012, el C. VICTOR NIEVES PONCE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO "CHINAHUAPAN" EN CALZADA SAN AGUSTIN S/N, SANTA CRUZ CHINAHUAPAN; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 9.80 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 9.80 MTS. COLINDA CON CALZADA SAN AGUSTIN; AL ORIENTE: 19.00 MTS. COLINDA CON ESPERANZA VAZQUEZ OSORIO; AL PONIENTE: 19.00 MTS. COLINDA CON LUIS IGNACIO ALVAREZ VAZQUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 186.2 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

744.- 17, 22 y 25 febrero.

Exp. 40179/81/2015, EL C. FRANCISCO DECIGA MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AGUSTIN GONZALEZ SIN NÚMERO, SANTA CRUZ CHIGNAHUAPAN; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON ANA MARÍA DE LA LUZ; AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 14.25 MTS. COLINDA CON FRANCISCO GARCÍA REYES; AL PONIENTE: 14.25 MTS. COLINDA CON CALLE AGUSTIN GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 711.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

752.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 18104/22/2015. El o la (los) C. CONSUELO LOPEZ GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA CRUZ EL TEJOCOTE " LOMA DE LA CIMA", Municipio de EL ORO DE HIDALGO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 53.00 MTS. con ANTONIO MARIN VAZQUEZ; Al Sur: 55.90 MTS. con FELIPA LOPEZ HESCUITIA; Al Oriente: 50.60 MTS. con PÁNFILEA LOPEZ HESCUITIA; Al Poniente: 52.40 MTS. con ARMANDO REYES TELLEZ; Con una superficie aproximada de: 2,802.34 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro de Hidalgo, Estado de México a 17 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

824.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,049** fecha **dieciocho de diciembre del dos mil quince**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia** a bienes de la señora **Carmen Carlón Huerta**, que otorgaron los señores **Fausto Armando Hernández Carlón**, por su propio derecho y en representación de la señora **Elsa Patricia Hernández Carlón**, también conocida como **María Elsa Patricia Hernández Carlón**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la aceptación del cargo de **Albacea** que otorgo el señor **Fausto Armando Hernández Carlón**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
313-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,048** fecha **veintiocho de enero del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia** a bienes del señor **Carlos Hernández Rodríguez**, que otorgaron los señores **Fausto Armando Hernández Carlón**, por su propio derecho y en representación de la señora **Elsa Patricia Hernández Carlón**, también conocida como **María Elsa Patricia Hernández Carlón**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la aceptación del cargo de **Albacea** que otorgo el señor **Fausto Armando Hernández Carlón**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
312-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,  
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

hago constar que por instrumento número **50,892**, de fecha 22 del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María del Consuelo Gómez Salcedo**, a solicitud del señor **Rafael Ignacio Sandoval Bojórquez**, en su carácter de **cónyuge supérstite** y los señores **Rafael y Mónica Fabiola ambos de apellidos Sandoval Gómez**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión**.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 29 de enero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

306-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 EL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,235**, volumen **cuarenta y uno (41) ordinario** de fecha **diez de diciembre del año 2015**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del niño **BALDOMERO EUGENIO QUIROZ VERGARA** CONOCIDO TAMBIÉN CON EL NOMBRE DE **BALDOMERO QUIROZ VERGARA**, a solicitud del señor **GUILLERMO QUIROZ VERGARA** en su carácter de hermano y presunto heredero de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción del de cujus, actas de defunción y de matrimonio de padres, actas de nacimiento de hermanos del autor de la sucesión, así como la escritura número tres mil uno (3,001), del Volumen número treinta y nueve (39) ordinario, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), donde se promovió la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZACARÍAS ABEL QUIROZ VERGARA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, por los señores **MARÍA LUISA QUIROZ VERGARA, FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA, GUILLERMO QUIROZ VERGARA Y CARLOS SERGIO QUIROZ VERGARA** en su carácter de hermanos del autor de la sucesión antes mencionada y presuntos herederos y tomando en cuenta que en la misma los señores **MARÍA LUISA QUIROZ VERGARA, FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA Y CARLOS SERGIO QUIROZ VERGARA**, en forma expresa **CEDIERON** los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZACARÍAS ABEL QUIROZ VERGARA Y DEL NIÑO BALDOMERO EUGENIO QUIROZ VERGARA CONOCIDO TAMBIÉN CON EL NOMBRE DE BALDOMERO QUIROZ VERGARA**, a favor del señor **GUILLERMO QUIROZ VERGARA** del inmueble ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, en la calle Independencia Sur, número seis (6) y que formará parte del acervo hereditario, **quien acepto la cesión de derechos hereditarios para todos los efectos legales que pudiera haber**, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 10 de febrero de 2016.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

711.-15 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO  
INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO,  
hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 22,549, de fecha 02 de febrero de 2016, por la que se hizo constar la tramitación de LA RADICACION Y ACEPTACION DE LEGADO, NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIO de la Sucesión TESTAMENTARIA, respecto del testamento público simplificado, a bienes de la señora JUDITH VANEGAS CASTILLO quien también ha utilizado el nombre de JUDITH VANEGAS CASTILLO DE CHAPUL a la que comparece su hijo en su carácter de LEGATARIO y ALBACEA señor IVAN GUADALUPE CHAPUL VANEGAS, de dicha radicación, manifestando que procederá a formular los inventarios.

Jilotepec, Estado de México, a 08 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO NO. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

311-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento no. 63,367, del volumen 1617 Ordinario, de fecha 20 de enero de 2016, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: Por comparecencia de la señora ANGELA GERTRUDIS AJURIA Y GONZÁLEZ (quien también acostumbra utilizar indistintamente como suyos los nombres de ANGELA AJURIA GONZÁLEZ y/o ANGELA AJURIA DE SENOSIAIN), formaliza LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ ALEJANDRO SENOSIAIN Y RUILOBA (también conocido como JOSÉ ALEJANDRO SENOSIAIN RUILOBA), en donde se designó a la señora ANGELA GERTRUDIS AJURIA Y GONZÁLEZ (quien también acostumbra utilizar indistintamente como suyos los nombres de ANGELA AJURIA GONZÁLEZ y/o ANGELA AJURIA DE SENOSIAIN) como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ ALEJANDRO SENOSIAIN Y RUILOBA (también conocido como JOSÉ

ALEJANDRO SENOSIAIN RUILOBA); quien acepto la herencia instituida en su favor totalmente y acepto el cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernida, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 21 de enero del año 2016.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- (RÚBRICA).  
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

716.- 16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 8962 de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, otorgado Ante mí, los señores MA. ELENA ROSA REYNOSO NAVA quien también usa el nombre de ROSA ELENA REYNOSO NAVA Y FRANCISCO REYNOSO NAVA quien también usa el nombre de FRANCISCO IGNACIO REYNOSO VAVA, radican la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN REYNOSO NAVA, reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 11 de febrero de 2016.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

737.- 16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de febrero de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "78,524", volumen "1634", de fecha "05 de febrero de 2016", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor FAUSTINO VILLARELLO CARPINTEIRO, a solicitud de los señores GUADALUPE Y ARTURO ambos de apellidos VILLARELLO FLORES Y DULA LUCIA FLORES LÓPEZ los primeros como descendientes directos y la segunda como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra

persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **FAUSTINO VILLARELLO CARPINTEIRO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

731.- 16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de febrero de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**78,526**", volumen "**1636**", de fecha "**05 de febrero de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **ESTHER TINOCO CORIA**, a solicitud de los señores **JOSÉ Y MA. GUADALUPE** (También conocida como **MARÍA GUADALUPE**) ambos de apellidos **TINOCO CORIA** como hermanos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en Esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **ESTHER TINOCO CORIA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

735.- 16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA **113,966**, LIBRO **1,506**, FOLIO **77** DEL **26 DE ENERO DE 2016**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON DANIEL ROBLES HERNANDEZ; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA

PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES MA. DE LA LUZ REGALADO CAMACHO, FRANCISCO, JUAN LUIS, ROSA ISELA, MAYELA DE JESUS, MARIA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS ROBLES REGALADO, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN MANUEL ROBLES REGALADO POR CONDUCTO DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION HERNANDEZ GUZMAN COHEREDERO Y ALBACEA DE CONFORMIDAD CON SUS COHEREDEROS CARLOS, EDITH, JAVIER, NOEMI DE APELLIDOS ROBLES HERNANDEZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANA MARIA ROBLES REGALADO POR CONDUCTO DEL SEÑOR FABIAN HERIBERTO MARES ROBLES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COHEREDERO DE CONFORMIDAD CON SUS COHEREDEROS ALFREDO URIEL Y BELEM AZUCENA DE APELLIDOS MARES ROBLES O ASISTIDOS DE LAS SEÑORAS MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA Y NADIA RAMIREZ ARIAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

116-B1.- 16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **47,139** DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA **CARMEN PÉREZ Y NAVARRETE**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ NAVARRETE, MA. DEL CARMEN PÉREZ DE DE LA PEÑA, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE DE LA PEÑA, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ NAVARRETE DE DE LA PEÑA Y CARMEN PÉREZ NAVARRETE**, QUE CELEBRA LA SEÑORA **ROSA MARÍA GUADALUPE DE LA PEÑA PÉREZ**, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE **ROSA MARÍA DE LA PEÑA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA, **ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN..

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

309-A1.- 16 y 25 febrero.



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral, para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 254-BIS, Volumen 816, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, mediante folio de presentación No. 1534.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 23,465, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOTIFICACION, QUE POR INSTRUCCIONES DE "ERE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO DON ARMANDO RAVIZE RODRIGUEZ REALIZA BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS JUAN ASTON FIGUEROA Y FERNANDO MONTES DE OCA.- DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LAS SIGUIENTES MANZANAS, CUATRO, CINCO, SEIS, DOCE Y VEINTE, RECTIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS MANZANAS UNO, NUEVE Y QUINCE EN TODOS SUS LOTES.- LAS MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, EN SUS LOTES UNO Y DIECIOCHO, EN CADA UNA DE LAS MANZANAS.- LAS MANZANAS 16, 17, VEINTE, VEINTIUNO Y 22, EN SUS LOTES 18 Y TREINTA Y SEIS EN CADA UNA DE DICHAS MANZANAS.- Y DE LA MANZANA 19, LOS LOTES UNO A CINCO Y ONCE A QUINCE, CON LA SUPERFICIE Y LINDEROS QUE APARECEN EN LA RELACION ADJUNTA AL LEGAJO.- INMUEBLE: Respecto al lote 18, manzana 16. CALLE AV. CEGOR.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON AV. CEGOR.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 17.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 36.- AL OESTE: 8.00 MTS. CON JOAQUIN A. MORA.- SUPERFICIE DE: 144.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 18 de diciembre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

751.- 17, 22 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

Por instrumento 63,422 volumen 1,612 ordinario, de fecha 8 de Febrero del año 2016, se hizo constar **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROBERTO LOPEZ ESQUIVEL**; por lo que la señora ROSA MARÍA PAZ acepto la herencia instituida en su favor, y la señora MIRIAM LÓPEZ PAZ aceptó el cargo de albacea manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo; y por voluntad expresa de la señora ROSA MARIA PAZ, quedó relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

307-A1.- 16 y 25 febrero.



**Rival Ediciones S.A. de C.V.**

San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Edo. de México a 29 de Enero de 2016

**BALANCE GENERAL DE "RIVAL EDICIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**

ARTURO ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ Y JAVIER ALCOCER ALMARÁZ, EN NUESTRO CARÁCTER DE LIQUIDADORES DE "RIVAL EDICIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", PROCEDEMOS A PUBLICAR EL BALANCE GENERAL QUE DICHA EMPRESA REPORTA Y QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FISCALES DE LA MISMA, DICHA SOCIEDAD NO HA TENIDO ACTIVIDAD MERCANTIL DESDE EL AÑO DOS MIL ONCE HASTA LA FECHA, POR CONSIGUIENTE NO EXISTEN ACTIVOS NI PASIVOS NI PRODUCTO ALGUNO QUE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, PUBLICAMOS EL PRESENTE BALANCE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA EMPRESA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTURO ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ, JAVIER ALCOCER ALMARÁZ  
LIQUIDADORES  
(RÚBRICAS).

PUBLICACIÓN EN TRES VECES, CON INTERVALOS DE DIEZ DÍAS ENTRE CADA UNA DE ELLAS.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.



220-A1.-4, 15 y 25 febrero.

### DALSON TRADING, S.A. DE C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de enero de 2015.

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

216-A1.-4, 15 y 25 febrero.

### SHILAT TRADING, S.A. DE C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de enero de 2016.

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

215-A1.-4, 15 y 25 febrero.

### GARTI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de enero de 2016.

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

214-A1.-4, 15 y 25 febrero.